

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Declarativo – Restitución de tenencia**
Rad. Nro. 110013103024**20210041700**

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la sociedad demandante¹, quien tiene la facultad expresa de desistir², y con sustento en el artículo 314 del Código General del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** que hiciere el extremo accionante de las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: TERMINAR, en consecuencia, el presente proceso de restitución de bien inmueble instaurado por **Soto Pombo S.A.S.**, contra **Dream Rest Colombia S.A.S. – en reorganización.**

TERCERO: SIN condena en costas por no aparecer causadas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente y dejar las constancias correspondientes, una vez ejecutoriada la presente decisión, y pasados seis (6) meses contados desde esa fecha sin petición alguna de las partes, teniendo en cuenta que no es necesario ordenar desglose alguno, en virtud a la radicación digital dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

¹ 0019SolicitudTerminación.02.06.04.
² 0002Poder.02.11.10.